



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFUFRE
Teléfono y Fax 942 59 31 79
39638 SAN MARTIN
(CANTABRIA)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL 5 DE AGOSTO DE 2014.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Marcelo Mateo Amézarri

VOCALES:

D. Daniel Ruiz Arenal
D. Vicente Setién Sainz
Doña Isabel Cobo Fernández
Don Rubén Cantero Díaz
D. José Luis Cobo Fernández

NO ASISTEN SIN PREVIA JUSTIFICACIÓN

D. José Ramón Sainz Aja
D. Francisco Vallejo López
D. José Ramón Villegas Revuelta

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Francisco Javier Oubiña Lodeiro

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villafufre, siendo las 20:30 horas del día 5 de agosto de 2014, se reúnen en primera convocatoria los concejales citados anteriormente, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del pleno, bajo la presidencia del Alcalde Don Marcelo Mateo Amézarri, asistido de mi, el secretario-interventor quien certifica.

Comprobado por el secretario existencia del quórum necesario, se declara por el Sr. Alcalde-Presidente abierta la sesión, con arreglo al siguiente orden del día:

I) PARTE RESOLUTIVA

1º.- Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el 9 de abril y el 29 de abril respectivamente.

Pregunta el Sr. Alcalde si hay alguna observación que hacer a las actas. No se producen intervenciones, en consecuencia quedan aprobadas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el 9 de abril y el 29 de abril respectivamente.



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFUFRE
Teléfono y Fax 942 59 31 79
39638 SAN MARTIN
(CANTABRIA)

2º.- Aprobación inicial, si procede, del catálogo de las edificaciones en suelo rústico.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que este catálogo es beneficioso para los vecinos ya que muchos de ellos instaron al Ayuntamiento a su aprobación, por parte del Sr. Ruiz Arenal pregunta qué pasa con las viviendas que no se quieren legalizar a lo que el Sr. Alcalde dice que no pasa nada que quedan como están. Se le concede por parte del Sr. Alcalde la palabra al secretario-interventor quien dice que el objetivo fundamental de este catálogo es para que aquellas edificaciones existentes, que no estén fuera de ordenación, puedan ser destinadas a los usos autorizados en suelo rústico, procede así mismo a dar lectura en extracto de la memoria en la cual se establece que la finalidad del documento es mantener el patrimonio edificado existente en el suelo rústico de Villafufre, garantizando la protección y conservación del mismo con la posibilidad de implantar nuevos usos y realizar obras de rehabilitación y reforma según las directrices que se establecen en el mismo.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación esta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, en consecuencia queda aprobada la propuesta de la Alcaldía de aprobación inicial del catálogo de edificaciones en suelo rústico en los siguientes términos:

De conformidad con lo establecido en la Ley 2/2001 en la redacción dada por la Ley 2/2009, Disposición Adicional Quinta reguladora de la normativa aplicable a los Planes Especiales de Suelo Rústico y los Catálogos municipales de Edificaciones en Suelo Rústico, el procedimiento de aprobación es el siguiente:

"El Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico (CER) al que se refieren los artículos 112.3.f y 113.1.g será formulado por el Ayuntamiento y aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación municipal, sometido a continuación a información pública por un periodo de treinta días y anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, remitiéndose con posterioridad a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para informe vinculante, previo a la aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación municipal. Finalmente, se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo emitirá su informe en el plazo de tres meses, transcurrido el cual el informe se considerará favorable.

Dicho catálogo deberá contener las características tipológicas y formales exigibles a las edificaciones incluidas en el mismo, que deberán considerar en todo caso la adecuación territorial y urbanística al entorno en el que se ubican.

POR ELLO, ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el catalogo de edificaciones en suelo rustico del municipio de Villafufre, redactado por D. Daniel Paez del Solar..



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFUFRE
Teléfono y Fax 942 59 31 79
39638 SAN MARTIN
(CANTABRIA)

SEGUNDO.- Someter a información pública por un periodo de treinta días y anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Remitir con posterioridad a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para la emisión de informe.

3º.- Aprobación provisional, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Saneamiento Municipal.

Indica el Sr. Alcalde que se procederán a debatir los tres puntos pero que los mismos serán objeto de votación independiente. Explica que esta cuestión es tributaria de la solicitud de la empresa concesionaria, que ahora se simplifican los recibos y que la subida es mínima a parte de anular la tasa por mantenimiento y acometida de contadores. Pregunta el Sr. Cantero Díaz si va a cambiar la empresa los contadores a lo que el Alcalde contesta afirmativamente.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación esta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, en consecuencia queda aprobada la propuesta de la Alcaldía de aprobación **provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Saneamiento Municipal.** en los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Saneamiento Municipal.

SEGUNDO: Ordenar su exposición al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el caso de que no se presenten reclamaciones durante el citado plazo se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo.

El acuerdo entrará en vigor, el día después a la publicación de su aprobación definitiva, expresa o tacita.

Se modifica el Cuadro de tarifas del ANEXO 1 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por saneamiento municipal, el cual queda redactado de la siguiente manera:

USO	ABASTECIMIENTO DE AGUA	
TODOS LOS USOS	Mínimo (40 m3/trimestre)	6.6939
	Exceso (más de 40 m3/trimestre)	0.2231

Las tasas de enganche de los servicios no sufren modificación.



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFUFRE
Teléfono y Fax 942 59 31 79
39638 SAN MARTIN
(CANTABRIA)

4º.- Aprobación provisional, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación esta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, en consecuencia queda aprobada la propuesta de la Alcaldía de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua. en los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua.

SEGUNDO: Ordenar su exposición al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el caso de que no se presenten reclamaciones durante el citado plazo se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo.

El acuerdo entrará en vigor, el día después a la publicación de su aprobación definitiva, expresa o tacita.

Se modifica el cuadro de tarifas del anexo que quedaría de la siguiente manera:

USO	ABASTECIMIENTO DE AGUA	
DOMESTICO	Mínimo (40 m3/trimestre)	16,2268
	Exceso (más de 40 m3/trimestre)	0,5020
INDUSTRIAL-OBRA	Mínimo (40 m3/trimestre)	16.2268
	Exceso (más de 40 m3/trimestre)	0.7141
GANADERO	Mínimo (40 m3/trimestre)	10.4253
	Exceso (más de 40 m3/trimestre)	0.2231
GANADERO PROFESIONAL	Mínimo (40 m3/trimestre)	9.5328
	Exceso (más de 40 m3/trimestre)	0.2008

Las tasas de enganche de los servicios no sufren modificación.



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFUFRE
Teléfono y Fax 942 59 31 79
39638 SAN MARTIN
(CANTABRIA)

5º.- Supresión, si procede, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Mantenimiento de Acometidas y Contadores.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación esta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, en consecuencia queda aprobada la propuesta de supresión de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Mantenimiento de Acometidas y Contadores en los siguientes términos

PRIMERO: Aprobación inicial de la supresión de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Mantenimiento de Acometidas y Contadores.

SEGUNDO: Ordenar su exposición al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el caso de que no se presenten reclamaciones durante el citado plazo se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo.

6º.- Aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación de créditos MC 3/2014, Crédito extraordinario financiado con baja de créditos.

Se somete la propuesta a votación la cual es aprobada por unanimidad, en consecuencia el acuerdo queda redactado de la siguiente forma:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

A la vista del informe de Secretaría-Intervención, de fecha 25/06/2014 favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos núm. 3/2014, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 3/2014, bajo la modalidad de Créditos extraordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFUFRE
Teléfono y Fax 942 59 31 79
39638 SAN MARTIN
(CANTABRIA)

Partida		DESCRIPCIÓN	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos extraordinarios	Créditos finales
Progr.	Económica					
312	222	Comunicaciones	0		1300	1300
231	223	Transportes	0		1700	1700
		TOTAL	0		3000	3000

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

- 1) Con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

Bajas en Partidas de Gastos

Partida		DESCRIPCIÓN	Créditos iniciales	Modificaciones	Baja propuesta	Créditos finales
Progr.	Económica					
442	210	Infraestructuras y bienes naturales	67784,78		-3000	64784.78
		TOTAL	67784,78		-3000	64784.78

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de Cantabria por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFUERE
Teléfono y Fax 942 59 31 79
39638 SAN MARTIN
(CANTABRIA)

7º.- Aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación de crédito MC 4/2014, de transferencia de créditos, para incrementar la asignación nominativa en subvenciones deportivas.

Se somete la propuesta a votación la cual es aprobada por unanimidad, en consecuencia el acuerdo queda redactado de la siguiente forma:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Debido a las necesidades acaecidas y a la intención clara de este grupo de gobierno de potenciar el deporte base, procede incrementar la subvención nominativa a al C.D. ELEMENTAL DEL PISUEÑA en 1.000,00 euros.

Asimismo y dado que existe una deuda por la exposición ganadera que se viene arrastrando desde el año 2012, procede en aras de regularizar la situación, aprobar dicha transferencia corriente por importe de 2.800,00 euros.

Dichos gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Considerando que o expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y lo establecido en la Base 6ª de Ejecución del vigente presupuesto

Por lo expuesto es por lo que propongo al pleno adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito MC 4/2014, mediante transferencias de crédito y que son las siguientes:

CRÉDITOS A SUPLEMENTAR		
Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
341/480	"A Familias e Instituciones sin fines de lucro SUBVENCIONES DEPORTE"	1.000,00
338/480	"A Familias e Instituciones sin fines de lucro SUBVENCIONES FIESTAS"	2.800,00
CRÉDITOS QUE SE REBAJAN		
Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
442/210	"Infraestructura y bienes naturales MANTENIMIENTO DE	3.800,00



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFUFRE
Teléfono y Fax 942 59 31 79
39638 SAN MARTIN
(CANTABRIA)

	CARRETERAS"	
--	-------------	--

Segundo.- Modificar dentro del anexo del detalle de las subvenciones nominativas para 2014, las siguientes: el nº 4.14 pasa a tener un importe de 3.000,00 euros y el 14.14 pasa a tener un importe de 5.600,00 euros.

Tercero.- Exponer el expediente al público mediante anuncio a que se publicará en el DOC por 15 días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno. Si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones la modificación presupuestaria, el anexo de subvenciones y el reconocimiento extrajudicial de la aportación del ayuntamiento a la feria ganadera de 2012 se considerarán definitivamente aprobados no entrando en vigor hasta su publicación definitiva en el DOC, en caso contrario el pleno dispondrá de un mes para resolver las alegaciones.

8º.- Aprobación, si procede, del expediente de reconocimiento extrajudicial nº 2/2014.

Se somete la propuesta a votación la cual es aprobada por unanimidad, en consecuencia el acuerdo queda redactado de la siguiente forma:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Expediente: Reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2014

Existen en el Ayuntamiento una serie de facturas que debieron ser imputadas al ejercicio de 2013 y que por falta de existencia de crédito en unos casos o por demora en la presentación de la factura por parte del acreedor no han sido abonadas.

Con fecha de 1 de agosto de 2014 se emite informe por parte del secretario-interventor.

Siendo la intención del grupo de gobierno de dar cumplimiento a los encargos establecidos y proceder al abono de los mismos, por medio de la presente vengo en proponer al pleno que adopte en siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar, disponer y reconocer las siguientes obligaciones del ejercicio de 2013 con cargo a la aplicación presupuestaria 442/210 del presente ejercicio.

Acreedor	Nº de factura	Concepto	Importe
OXITAL ESPAÑA S.A.	T- 2013/00000048	Desatascos pluviales en San Martin	688,08
Manuel Gómez Lloreda S.A.	528	Aglomerado en frio	621,00



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFUFRE
Teléfono y Fax 942 59 31 79
39638 SAN MARTIN
(CANTABRIA)

Fernández Rosillo y Compañía S.L.	1309/91	Emulsión para riego en Sandoñana	8.534,32
Construcciones Venancio Revuelta S.L.	2013124	Limpieza de carreteras en Susvilla y reparar caminos, cunetas y esparcir grava en Argomeda	2.874,96
Almacenes Pola S.L.	13F0311	Suministro de material (cemento, mezcla para hormigón)	245,63

Segundo.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la intervención municipal para su correcta contabilización.

II) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES DE GOBIERNO

9º.- Dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas en 2014 que han estado a disposición de los concejales.

10º.- Ruegos y Preguntas.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión, cuando son las veintiuna horas y treinta minutos, de todo lo que yo como secretario doy fe.

Vº. Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO,